

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 021 Fecha 28 de abril del 2023

Adjunto ACTO Número 021 con fecha 28 de abril del 2023 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Anserma**.

La emergencia será atendida por el Contratista Johan sebastián Rios Palayo

C.C 1057304693 T.P. 17202-313220 CLD

Supervisor designado: Ingeniero de zona oriente

Descripción de las obras a realizar : EMERGENCIA DE ALCANTARILLADO CALLE 12 CARRERAS 1 Y VARIANTE ANSERMA, CALDAS

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$41.420.763 IVA INCLUIDO

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	30	8.250	247.500
3	Techado provisional en plástico y guadua	m2	-	12.994	-
4	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	72	19.519	1.405.368



## GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

## CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

5	Señal preventiva y reglamentaria	und	2	236.350	472.700
6	Instalación de valla institucional 2x4	und	1	1.128.111	1.128.111
7	<b>DEMOLICIONES</b>			-	-
8	Corte con disco abrasivo	ml	108	10.944	1.181.952
9	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m <sup>3</sup>	6	119.750	689.760
10	<b>EXCAVACION</b>			-	-
11	En material común de 0 a 2m	m <sup>3</sup>	82	37.750	3.080.400
12	En material común de 2,1 a 4m	m <sup>3</sup>	-	46.750	-
13	Bajo agua	m <sup>3</sup>		649.001	-
16	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m <sup>3</sup>	24	41.750	1.022.040
17	<b>ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO</b>			-	-
18	Instalación de tubería PVC corrugada de 20"	ml	30	56.840	1.705.200
19	Cámara de caída D=1,2, H≤3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	2	914.370	1.828.740
20	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HD D=0.60cm para trafico pesado	Un	1	1.001.250	1.001.250
21	Bases y Cañuelas	Un	1	775.274	775.274
22	Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	24	17.052	409.248
23	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	-	573.540	-
24	Instalación de silletas de 18"x6"	und	-	129.551	-
25	Empalme a cámara	und	1	129.551	129.551
26	<b>LLENOS</b>			-	-
27	Arena para base y atraque	m <sup>3</sup>	12	173.781	2.085.372
28	Lleno compactado con material de la obra	m <sup>3</sup>	65	31.745	2.072.314
29	Sub base para pavimento	m <sup>3</sup>	15	207.781	3.141.649
30	<b>CONCRETOS</b>			-	-
31	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m <sup>3</sup>	5	841.712	4.208.560



## GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

## CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

32	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m <sup>3</sup>	9	1.143.082	9.876.228
33	<b>ACERO</b>			-	-
34	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	200	12.000	2.400.000
35	Transporte de 2 tubos de 20" desde Supia a Anserma	Glb	1	500.000	500.000
36	Trabajador Siso	mes	0,50	4.119.093	2.059.547
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>\$ 41.420.763,30</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 30.693.415,00</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		0,29			<b>\$ 8.901.090,00</b>
<b>IMPREVISTOS</b>		0			<b>\$ -</b>
<b>UTILIDAD</b>		0,05			<b>\$ 1.534.671,00</b>
<b>SUMAS ANTES DE IVA</b>					<b>\$ 41.129.176,00</b>
<b>IVA Sobre utilidades</b>		0,19			<b>\$ 291.587,00</b>
<b>COSTO TOTAL OBRA</b>					<b>\$ 41.420.763,00</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

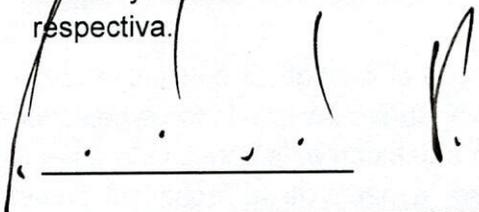
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

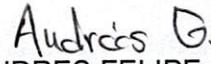
De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

  
\_\_\_\_\_  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

  
\_\_\_\_\_  
Contratista

Revisó

  
ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS  
Abogado-Secretaria General